



MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—4.^o Negociado.—Circular número 262.—Con objeto de evitar las repetidas consultas elevadas á mi autoridad, tanto por varios Coroneles de regimientos y primeros Jefes de los Batallones de cazadores, como por los de las comisiones de reserva, relativamente á si existen disposiciones autorizándoles para la admision de individuos de la primera reserva con opcion á premio de reenganche para continuar sus servicios en activo, así como tambien si las hay para entenderse directamente entre sí en lo referente al alta y baja respectiva; he creido oportuno recordarles lo dispuesto sobre el particular en la circular de esta Dirección general de fecha 13 de Febrero de 1863, número 36, y la orden del Ministerio de la Guerra de 1.^o de Abril de 1864, circulada en 16 del referido mes con el número 175, si bien ateniéndose á las prescripciones que se establecen en el decreto de reenganches de 27 de Abril último.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 12 Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

Dirección general de Infantería.—Organizacion.—Circular número 263.—Convencido de la utilidad que ha de reportar en las oficinas de los cuerpos el tratado publicado por el Capitan D. Clemente

Calvo y Sanchez, sobre la recopilacion de órdenes y circulares para llevar á cabo con el mejor acierto la redaccion de las hojas de servicios, sin cuya base no es posible que los encargados del Detall puedan desempeñar su cometido en este punto con la exactitud que se requiere, he dispuesto que los regimientos del Arma adquieran dos ejemplares de dicha obra para cada batallon y uno para la oficina del Coronel; dos cada uno de los batallones de Cazadores y provisional y tres para la Escuela de Tiro; todos con cargo al fondo general de entretenimiento. Asimismo recibirán las Comisiones de reserva dos ejemplares cada una, que satisfarán de la gratificacion de escritorio.

El importe de la obra y gastos de empaque y conduccion serán cargados en cuenta á cada Cuerpo por el habilitado de esta Secretaría.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 16 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 264.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 28 de Julio último, me dice lo siguiente :

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Administracion Militar lo que sigue:—Con motivo de haber ocupado varios Oficiales é individuos de tropa en Julio de 1869, asientos de clase superior á la que les correspondia segun el Reglamento vigente de trasportes aprobado en 9 de Octubre de 1867, la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España, ha acudido á este Ministerio solicitando se haga conocer á la oficialidad del ejército, la obligacion en que se halla de satisfacer de su bolsillo particular los excesos de precio que hay de los asientos de segunda que tienen derecho á ocupar solamente, á los de primera cuando quieran ocupar esta clase. Y deseando S. A. el Regente del Reino evitar cuestiones enojosas en este particular y que la oficialidad conozca la obligacion en que está de abonar el exceso de precio que hay de los asientos de segunda á primera cuando quieran ocupar esta clase, ha resuelto que se circule el artículo 11 del expresado Reglamento de trasportes, como así se verifica, insertándolo á continuacion para que llegue á conocimiento de todos.—Artículo que se cita.» Para la composicion de los trenes se tendrá presente que los Jefes de todas armas é institutos del ejército han de viajar en carruajes de primera clase, los Capitanes, subalternos y Cadetes en segunda, y los individuos de tropa en tercera. Sin embargo, podrá ser necesario embarcar á los Jefes y oficiales de todas graduaciones en cualquiera de las dos clases de coches de primera y se-

gunda, cuando no los haya mistos de una y otra.—De orden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Madrid 16 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—3.º Negociado.—Circular número 265.—Habiendo acudido á mi autoridad algunos Jefes de Comisiones de reserva manifestando que los individuos que se hallan disfrutando licencia temporal no se presentan en la capital á refrendar sus documentos produciendo esto poca exactitud y trastornos consiguientes en los registros que llevan los citados Jefes de Comisiones de Reserva, encargo muy particularmente á los de los Cuerpos den conocimiento á los Jefes de las Comisiones de Reserva donde vayan á residir los individuos, con el fin de que aquéllos tengan un conocimiento exacto de los que se encuentran en su provincia con licencia para cuando llegue el caso de comunicarles alguna orden sobre incorporacion ú otro asunto para poderse cumplimentar la orden circular de 9 de Noviembre de 1868.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado —Circular número 266.—Terminada la impresion de la Memoria sobre el uso de los aparatos *Canterac* para la carga de cartuchos metálicos á que se refiere la circular núm. 221 de 13 de Julio próximo pasado, he dispuesto se remita á los cuerpos el número de ejemplares que á continuacion se detalla, de cuyo importe á razon de una peseta por cada diez y seis de aquellos, recibirán el correspondiente cargo, que ha de sufragar el fondo general de entretenimiento en la cuenta corriente que lleva á los batallones la caja de esta Secretaría. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

DISTRIBUCION DE LOS EJEMPLARES.

A cada batallon de línea de los 40 regimientos.....	56
A los del regimiento Fijo de Ceuta.....	60
A cada batallon de Cazadores de la Península.....	60
Al batallon Provisional de escribientes y ordenanzas...	120
A la Escuela de Tiro.....	80

Dirección general de Infantería.—3.^{er} Negociado.—Circular número 267.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por V. E. en su oficio fecha 29 de Julio próximo pasado, á cerca de la instancia promovida por el Teniente graduado Alférez que fué de infantería D. Julian Apeztegui y Espósito, dado de baja en el ejército en virtud de orden de 28 de Junio del año último; el Regente del Reino ha tenido por conveniente concederle la rehabilitacion que en su empleo solicita, toda vez que ha justificado que una grave enfermedad fué la causa que le impidió llenar las prescripciones de la Real orden de 16 de Diciembre de 1861; siendo la voluntad de S. A. que de esta disposicion, del mismo modo que se efectuó con la baja en el ejército del mencionado Oficial, se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes Generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion.—De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para el debido conocimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1870.
—CÓRDOVA.

Dirección general de Infantería.—3.^{er} Negociado.—Circular número 268.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en circular fecha 20 de Julio próximo pasado; me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de la Guerra lo siguiente.—Consecuente á la Comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda de 14 del mes actual S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer lo siguiente:—1.^o Se procederá por ese Consejo Supremo y con la mayor actividad posible á clasificar de nuevo todas las pensiones que hubiesen sido otorgadas con sujecion al proyecto de Ley de 20 de Mayo de 1862, puesto en rigor por la de 25 de Junio de 1864, y 3 de Agosto de 1866, así como todas aquellas que no se hallen fundadas en otras leyes generales ó especiales y esté consignado su pago en una de las cajas económicas de la Península. 2.^o Todas las pensionistas á quienes comprenda la anterior disposicion presentarán sus solicitudes en las Capitanías generales de los Distritos, Comandancias generales ó gobiernos militares de las Provincias, quienes por el conducto regular y sin pérdida ninguna de tiempo, las remitirán al Consejo Supremo de la Guerra.—3.^o Dichas solicitudes no necesitan documentarse, y bastará que con-

tengan con exactitud la fecha de la declaracion del beneficio, la caja económica por donde perciben sus haberes, el nombre y apellidos de la recurrente y del causante, así como el de aquel en que primero recayó el derecho si fuera trasmision de pensión.—4.º Siendo este asunto de gran urgencia por las especiales circunstancias que en él concurren, ese Consejo Supremo le dará la preferencia entre todos los demás, dictando las disposiciones que juzgue convenientes con objeto de que en el plazo mas breve posible se termine la nueva clasificacion.—5.º A fin de que esta disposicion llegue á conocimiento de todas las pensionistas, los Capitanes Generales de Distrito, Comandantes generales y Gobernadores militares de las provincias harán que se publique en los boletines de las suyas respectivas, así como en todas aquellas publicaciones en que llegue á noticia de los Ayuntamientos las disposiciones del Gobierno. De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes »

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los Sres. Jefes é individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado.—Circular número 269.—Circulada en 8 de Julio último bajo el núm. 206 la órden de S. A. el Regente del Reino, de 1.º de dicho mes relativa á la provision de 20 plazas de la clase de Tenientes y 18 de la de Alféreces que correspondientes al turno de la Península han resultado en el ejército de la Isla de Cuba, las cuales así como las restantes hasta el número de 40 de las citadas clases mandadas cubrir tambien por órden de 11 del mismo mes, con Tenientes en su empleo, Alféreces, sargentos primeros y cadetes con ascenso en la forma prevenida; y terminado el plazo fijado en la misma circular para que los interesados que aspirasen al citado pase promovieran sus solicitudes, se formalizó la oportuna propuesta entre todos los aspirantes más antiguos de las respectivas clases que reúnen todas cuantas condiciones se exigen en la legislacion vigente para el citado pase, la cual elevada en 5 del actual á la superioridad, me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 7 del mismo lo siguiente :

«Excmo. Sr.—Aprobando el Regente del Reino la propuesta que en cumplimiento de lo prevenido por este Ministerio en órdenes de 1.º y 11 de Julio último acompaña V. E. á su comunicacion de 5 del actual para cubrir las 40 vacantes de la clase de Tenientes é igual número de la de Alféreces, que correspondientes al turno de la Península son necesario proveer en los cuerpos del arma de infanteria del ejército permanente de la Isla de Cuba, S. A. ha tenido á bien conceder

el pase á continuar sus servicios al referido ejército al Teniente, 37 Alféreces, 15 cadetes y 23 sargentos primeros comprendidos en la adjunta relacion que principia con el nombre de D. Ricardo García Seco y termina en el de D. Demetrio Escudero Nuñez, espresándose tambien en ella el empleo ó concepto en que debe entenderse el pase, así como igualmente el depósito de bandera al que respectivamente deberán incorporarse con objeto de hacerse cargo y embarcar con la fuerza que existe en los mismos alistada para la mencionada Isla, según V. E. propone, á cuyo fin dará conocimiento de esta resolucion á los Capitanes Generales de los Distritos respectivos, para que sin demora expidan á los interesados residentes en ellos los correspondientes pasaportes, ordenando á la vez su baja por fin del presente mes.—Por último S. A. queda enterado de que tan luego como haya aspirantes que reunan las condiciones reglamentarias, remitirá V. E. propuesta adicional para cubrir las cuatro vacantes de Tenientes que faltan para completar las cuarenta de esta clase. De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes con inclusion de la relacion que se cita.»

Lo que con insercion de la relacion que se cita marcada con el número 1.º, he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados, los cuales serán baja en sus respectivos cuerpos por fin del mes actual, disponiendo los Jefes de los mismos, se incorporen sin pérdida de momento en los depositos de bandera y embarque que á cada uno se indica con dicho objeto, según lo prevenido en la preinserta órden; para lo cual, reclamarán oportunamente sus pasaportes de las respectivas Capitanías generales, á las que se dá con esta fecha conocimiento, y remitirán tambien á esta dependencia á la brevedad posible, copias de las hojas de servicios y hechos de los interesados conceptuadas y cerradas por fin del corriente.

Con el objeto de que, los demás aspirantes que han solicitado su pase al referido ejército, por consecuencia de las indicadas órdenes, tengan noticia del resultado de su gestion, he dispuesto al propio tiempo se publique á continuacion, relacion nominal de los mismos que marcada con el núm. 2, empieza con el Teniente D. Prudencio Alvarez Gutierrez, y termina con el Sargento primero José Lopez Ruiz, los cuales no han podido ser propuestos para el pase que han solicitado, por los motivos que se manifiestan, teniéndose de ellos presentes para lo sucesivo en concurrencia de aspirantes para el referido pase, á los que tambien se indican. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

RELACION QUE SE CITA NÚM. 1.

Relacion de los Tenientes, Alféreces, Sargentos 1.ºs y Cadetes que por resolucion de 7 del actual, se les concede el pase á continuar sus servicios al ejército de la Isla de Cuba, en el concepto que se espresa, así como tambien el Depósito de bandera á que deben incorporarse para embarcar con la fuerza existente en los mismos.

Cuerpos en que sirven.	Clases.	NOMBRES.	Concepto de su pase.	Depósito á que deben incorporarse.
Reemp.º C. L. N..	Ten.	D. Ricardo Garcia Seco..	En su empleo.	Al de Madrid. Barcelona.
Id. en Cataluña...	Alf.	D. José Monge Alsima...		
Agregado del 3.º reg.º art.º á pié..	Otro.	D. Alfredo Dom.º Gonzalo	Con el empleo de Tenientes.	Madrid.
Reemp.º C. L. V.º	Otro.	D. José Gar.º Lopez Doriga		Coruña.
Reg.º Bailén, 24..	Otro.	D. José Matres de la Torre.		Barcelona.
Reemp.º C. L. N..	Otro.	D. Sant.º Gasset Alborni.		Cádiz.
Reg.º Almansa, 18	Otro.	D. Pedro Anton Ortega...		Santander.
Mallorca, 13.....	Otro.	D. Antonio Cancela Lopez		Cádiz.
Cantabria, 39....	Otro.	D. Ric.º Menduñá Ruffy.		Málaga.
Asturias, 31.....	Otro.	D. Pedro Gimenez Abalos.		Valencia.
Gerona, 22.....	Otro.	D. Pedro Gascon Bermejo.		Cádiz.
Asturias, 31.....	Otro.	D. Gabriel Carramolino Plata.....		Valencia.
Bailén, 24.....	Otro.	D. Manuel Villaverde Ca- chafero.....		Barcelona.
Ag.º á artillería..	Otro.	D. Ignacio Mart.º Taranco		Madrid.
Id. id.....	Otro.	D. Julian Alonso Ariza...		Madrid.
Reg.º Princesa, 4.	Otro.	D. Ped.º Mendez San Martin		Santander.
Saboya, 6.....	Otro.	D. Juan Serradell Faneca.		Barcelona.
Rey. 1.º.....	Otro.	D. Nicolas Perez Nieto...	Valencia.	
Cuenca, 27.....	Otro.	D. Pedro Juan Guarinos..	Santander.	
Zaragoza, 12.....	Otro.	D. Victor Cabrerizo Mart.º	Santander.	
Castilla, 16.....	Otro.	D. Manuel Rod.º Quiroga.	Santander.	
Cantabria, 39....	Otro.	D. Esteban Jordan Sorolla	Málaga.	
Ag.º á artillería..	Otro.	D. Manuel Mart.º Alarcon	Madrid.	
Reg.º Gerona, 22.	Otro.	D. Ant.º Permuy Varela..	Cádiz.	
Mallorca, 13.....	Otro.	D. José Arquero Gonzalez	Cádiz.	
Ag.º á artillería..	Otro.	D. Mar.º Medrano Marcelo	Madrid.	
Reg.º Rey, 1.º....	Otro.	D. Leopoldo Romance de Valor.....	Valencia.	
Caz. Mendig.º 21.	Otro.	D. Emiliano Gomez Car- dillo.....	Málaga.	
Reserva Coruña..	Otro.	D. Santos Cortina Gnanja.	Coruña.	
Reg.º Granada, 34.	Otro.	D. Juan Formentin Fa- jardo.....	Málaga.	
Ag.º á artillería..	Otro.	D. José Lopez Garcia....	Madrid.	
Caz. Mendig.º 21.	Otro.	D. Marc.º Caraballo Ariza.	Málaga.	
Reg.º Córdoba, 10	Otro.	D. Fran.º Hervella Dieguez	Coruña.	
Zamora, 8.....	Otro.	D. Valentin Bernad de los Rios.....	Cádiz.	
Cádiz, 17.....	Otro.	D. Felipe Alais Martinez.	Barcelona.	
Reg.º Sevilla, 33..	Otro.	D. Serafin Bandin Zanca.	Barcelona.	

Cuerpos en que sirven.	Clases.	NOMBRES.	Concepto de su pase.	Depósito á que deben incorporarse.
Caz. Talavera, 5..	Otro.	D. José Vives Verges....	En sus empleos	Cádiz.
Reg.º Gerona, 22.	Otro.	D. Manuel Lázaro Gallan.		Cádiz.
Infante, 5.....	Cad.	D. José Zabaleta Larra- ñaga.....		Madrid.
Málaga, 40.....	Otro.	D. Antonio Casas Blanco		Cádiz.
Bailén, 24.....	Otro.	D. Manuel del Rey Gon. ^z		Cádiz.
Cantabria, 39....	Otro.	D. José Giraldes Fernan. ^z		Barcelona.
Málaga, 40.....	Otro.	D. José Fernandez Arias..		Málaga.
Gerona, 22.....	Otro.	D. Enrique Rivero Vides.		Cádiz.
Leon, 38.....	Otro.	D. Francisco Palomo Diaz		Cádiz.
Córdoba, 10.....	Otro.	D. Pedro Costa Carbonell.		Valencia.
Navarra, 25.....	Otro.	D. Enrique Vazquez San- chez.....		Coruña.
Bailén, 24.....	Otro.	D. Alej.º Alonso Medina..		Barcelona.
	Otro.	D. Enrique Guerra Bueno		Barcelona.
	Otro.	D. Ricardo Pierrad Meaná		Cádiz.
Málaga, 40.....	Otro.	D. Ignacio Larra Gonzalez		Cádiz.
	Otro.	D. Miguel Caro Garcia...}		Cádiz.
Luchana, 28.....	Otro.	D. Pablo Garcés de Mar- cilla.....		Cádiz.
Leon, 38.....	S.º1.º	D. José Megias Rosciano.		Valencia.
Reserva Logroño.	Otro.	D. Bernardo Serna Peña..		Santander.
Reserva Soria....	Otro.	D. Vict.º Cortés Barriga.		Santander.
	Otro.	D. Ildef.º Cortés Barriga.		Santander.
Reg.º Córdoba, 10	S.º1.º	D. Ramon Elices Montes.		Coruña.
Luchana, 28.....	Otro.	D. Angel Diaz Ramirez...}		Cádiz.
Reserva Murcia ..	Otro.	D. Joaquin Garvi Molina.		Valencia.
Caz. Reus 24 en la Acad.ª de Toledo	Otro.	D. José Mazparrota Angulo		Madrid.
Reg.º Mallorca, 13	Otro.	D. Mariano Masarico Gi- menez.....		Cádiz.
Príncipe, 3.....	Otro.	D. Luis Lopez Iglesias...}		Cádiz.
Caz. Segorbe 18 en la Ac.ª de Toledo	Otro.	D. Julio Hurtado Delicado		Madrid.
Reg.º Cuenca, 27.	Otro.	D. Hermógenes Vazquez Molina.....		Santander.
Caz. Segorbe 18 en la Ac.ª de Toledo	Otro.	D. Rafael Amat Gimenez.		Madrid.
Reserva Granada.	Otro.	D. Sebastian Ramirez La- rios.....		Málaga.
Id. Barcelona.....	Otro.	D. Paulino de la Riestra Gomez.....		Barcelona.
Reg.º Rey. 1.º....	Otro.	D. José Tablas Ducas....}		Valencia.
Cádiz, 17.....	Otro.	D. Ramon Bueso Mari....}		Barcelona.
Gerona, 22.....	Otro.	D. Antonio Quesada Vila.		Cádiz.
Caz. Segorbe 18 en la Ac.ª de Toledo	Otro.	D. Manuel Calvet Ordoñez		Madrid.
	Otro.	D. Domingo Antonio Ro- driguez.....		Málaga.
Reg.º Cant.ª 39..	Otro.	D. José Novoa Perez.....}		Málaga.
Caz. Béjar, 17....	Otro.	D. Genaro Mira Miguel Sanz.....		Madrid.
Reg.º Zarag.ª 12..	Otro.	D. Demetrio Escudero Nu- ñez.....		Santander.

Con el empleo de Alféreces.

NÚM. 2.

Relacion nominal de los Oficiales, sargentos primeros y cadetes, que habiendo solicitado su pase en el concepto que se expresa al ejército de la isla de Cuba, con arreglo á lo mandado en circular número 206, no han podido ser propuestos, por los motivos que se manifiestan.

Cuerpos.	Clases.	NOMBRES.	Empleo con que han solicitado su pase	Motivos	Observaciones	
R.º C. L. V.	Ten.	D. Prudencio Alvarez Gutierrez.....	En su emp	Per no reunir las condiciones prevenidas.	»	
R. Cast.ª 16.	Otro.	D. Ramon Torreiro Rodriguez.....				
C. de Tarifa.	Otro.	D. Manuel Prats y Laguardia.....	Id.	Por solicitar su pase por el tiempo de la campaña, y las vacantes que existen corresponden al turno de la Peninsula.	»	
C. de Béjar.	Alf.	D. Antonio Martin Guillen.....	En su empleo y con ascenso,...	No reúne condiciones para pasar en su empleo por esceder de la edad, y para verificarlo con ascenso, no cuenta la efectividad prevenida	»	
R. Zaragª 12.	Otro.	D. Juan Miralles Fornet	Con ascº..	No cuenta la efectividad en su empleo prevenida,	Se les tendrá presente para lo sucesivo.	
Saboya 6....	Otro.	D. Francisco Casanova Soler.....	Id.	Idem id.		
Infante 5....	Otro.	D. Gabriel Castro y Castro.....	Id.	Idem id.		
Málaga 40...	Otro.	D. Rafael de la Piñera Perez.....	Id.			
Cantabria 39	Otro.	D. Baldomero Roman Arisqueta.....	Id.			
Mallorca 13.	Otro.	D. Luis Baroja Ibañez..	Id.			
Cantabria 39	Otro.	D. Juan Callis y Gón..	Id.	No reúne condiciones.		»
Cuenca 27...	Otro.	D. Genaro Malo Fuentes	Id.			
Gerona 22...	Otro.	D. Mariano Costa Durán	Id.			
Princesa 4..	Otro.	D. Angel Ochoa Jabato.	Id.			
C. Ciud. Rod	Otro.	D. Camilo Pascual Rubio.....	Id.			

Cuerpos.	Clases.	NOMBRES.	Empleos con que han solicitado su pase	Motivos.	Observaciones
Caz. Mendig.	Alf.	D. Rafael Montiel Sarmiento	Con asc. ^o .	No cuentan la efectividad en su empleo que está prevenida.	Se les tendrá presente.
Reus.	Otro.	D. Juan Laraño Aguilera	Id.		
Alba Tormes	S. ^o 1. ^o	D. Severo Navajas Fernandez	Id.		
Dep. ^o Cádiz.	Otro.	D. Victoriano Delgado García	Id.		
R. ^{va} Logroño	Otro.	D. Roman Martinez Arezana	Id.		
Caz. Alcolea.	Otro.	D. Ruperto Irazu Zúñeda	Id.		
R. Guadal. ^a	Otro.	José Parga Peña	Id.		
R. ^{va} Sevilla.	Otro.	D. Pedro San Martin Victoria	Id.		
Valladolid...	Otro.	D. Isidro Serret Terradas	Id.		
Huelva.	Otro.	D. José Gomez Mesa ...	Id.		
C. Arapiles.	Otro.	Arturo Julian de Santa Pau	Id.		
R. Zarag. 12.	Otro.	Ricardo Diaz Ilarraza ..	Id.		
Albuera 26..	Otro.	Manuel Marquez Ruiz ..	Id.		
Dep. ^o Cádiz.	Otro.	D. Máximo Delgado García	Id.		
R. ^{va} Cuenca.	Otro.	Luis Mayor Galindo ...	Id.		
R. Zarag. 12.	Otro.	Enrique Benedicto Barceló	Id.		
R. ^{va} Córdoba	Otro.	Hermenegildo Seco Barrios	Id.		
Cuenca.	Otro.	Salustiano Segovia Palacios	Id.		
Palencia.	Otro.	Félix García Gonzalez ..	Id.		
Orense.	Otro.	Alejandro Mosquera Maza	Id.		
C. Vergara..	Otro.	Manuel García García ..	Id.		
R. Rey.	Otro.	D. Dimas Burquera Peracaula	Id.		
C. Alcolea..	Otro.	Manuel Ara Mañas	Id.		
R. Rey. ...	Otro.	Gabriel Ramos Gallego.	Id.		
C. Vergara..	Otro.	Angel Palomo Carrero.	Id.		
R. ^{va} Pontev. ^a	Otro.	D. Vicente Rey y Rey ..	Id.		
R. Búrgos 36	Otro.	Francisco Rodriguez Ardoy	Id.		
Málaga 40...	Otro.	José García Muñiz	Id.		
Albuera.	Otro.	Miguel Costo Pache	Id.		
C. Barcelona	Otro.	Julian Cuesta Aparicio.	Id.		
R. ^{va} Mallorca ^a	Otro.	Gabriel Ramis Roselló.	Id.		
R. ^o Luchana	Otro.	D. Onofre Trovat y Llompart	Id.		
				Aun cuando reunen todas las condiciones no han podido ser propuestos por haberlo sido otros mas antiguos.	Se les tendrá presente.
				Exceden de la edad reglamentaria.	Se les tendrá presente.
				No cuentan la efectividad prevenida.	Se les tendrá presente.
				Exceden de la edad profijada.	Se les tendrá presente.

Cuerpos.	Clases.	NOMBRES.	Empleos c o n que han soli- citado su pase	Motivos.	Obser- vaciones
Alba Tormes	S.º 1.º	Jacinto Rodriguez Ba- tuecas.....	Con.asc.º		
Mendigorría.	Otro.	Cipriano Carraso Bar- ruga.....	Id.	Exceden de la edad prefijada.	
R. Málaga 40	Otro.	Francisco Hurtado Huertas.....	Id.		
Bailen 24...	Otro.	Ciriaco Sanchez Curto.	Id.		
Malaga 40...	Otro.	Alfonso Rivera Saave- dra.....	Id.		
Iberia 30....	Otro.	Manuel Asensio Martin.	Id.	No cuenta la efectividad prevenida.	
Valencia 23.	Otro.	Hermenegildo Masas Rubio.....	Id.	Excede de la edad regla- mentaria.	
Alba Tormes	Otro.	Manuel Gonzalez Ba- raona.....	Id.	No cuenta la efectividad prevenida.	
Id.	Otro.	Francisco Delgado Valle	Id.	Excede de la edad regla- mentaria.	
Bat. Prov...	Otro.	Agustin Iglesias Fer- nandez.....	Id.	No cuentan la efectividad prevenida.	
C. Segorbe..	Otro.	Juan Mañas Lara.....	Id.		
Reg.º Murcia	Otro.	Mariano Martinez Gu- tierrez.....	Id.		
R.ª Granada	Otro.	Marcelino Montealegre Rojo.....	Id.		
Id. Cáceres.	Otro.	José Mayoral Rivera...	Id.		
R. Soria 9...	Otro.	José Rintor Sancho....	Id.		
R.ª Lugo...	Otro.	D. Ventura Rodriguez Varela.....	Id.		
Toledo 35...	Otro.	Cristino García Elorria- ga.....	Id.	Exceden de la edad prefijada.	
C. Segorbe..	Otro.	José Gomez Gonzalez..	Id.		
R.ª Oviedo.	Otro.	Agustin Legendre Car- reño.....	Id.		
Baleares ...	Otro.	Pedro Mateos Gonzalez.	Id.		
Valencia	Otro.	Miguel Navarro Alarcon	Id.		
San Fernand	Otro.	Miguel Puig Benito....	Id.		
C. Vergara..	Otro.	Félix Sanchez Gonzalez	Id.		
R.ª Lugo...	Otro.	Antonio Gonzalez Da- fonce.....	Id.		
R. Aragon 21	Otro.	Blas Sanchez Perez....	Id.	No cuenta la efectividad prevenida.	

Se les tendrá presente.

Cuerpos.	Clases.	NOMBRES.	Empleo con que han solicitado su pase	Motivos.	Observaciones
Almansa....	S.º 1.º	Francisco Garay Guevara.....	Con asc.º.	Excede de la edad pre-fijada. No cuenta la efectividad prevenida.	Se les tendrá presente.
R.ª Zamora.	Otro.	Francisco Daniel Navarro.....	Id.		
Madrid	Otro.	Antonino Martinez Varela.....	Id.	Exceden de la edad reglamentaria.	
3.º Art. á pié	Otro.	José Gonzalez Escalante	Id.		
R.ª Zamora.	Otro.	Isidoro Almaráz Gonzalez.....	Id.	Exceden de la edad reglamentaria.	
Id. Lugo....	Otro.	Juan Vazquez Lopez...	Id.		
R. Leon 38..	Otro.	Antonio Perez Martinez	Id.	Exceden de la edad reglamentaria.	
R.º Cádiz 17.	Otro.	Jacinto Magin Salillas.	Id.		
Navarra 25..	Otro.	Manuel Sirera Coca....	Id.	Exceden de la edad reglamentaria.	
Soria 9.....	Otro.	Vicente Cervera Blasco.	Id.		
R. Toledo 35	Otro.	D. Andrés Campos Aguilar.....	Id.	No cuenta la efectividad requerida. Idem id. y excede de la edad.	
R.ª Lugo...	Otro.	Pedro San Martin Ramos.....	Id.		
R. Iberia 30.	Otro.	Antonio Bielsa Gomez.	Id.	Exceden de la edad reglamentaria.	
Granada 34..	Otro.	José Perez Vega.....	Id.		
R.ª Leon...	Otro.	Tomás Gonzalez Gonzalez.....	Id.	Exceden de la edad reglamentaria.	
3.º Art. á pié	Otro.	D. Alfonso Torralvo Pozuelo.....	Id.		
R. Zarag. 12	Otro.	Braulio Sanchez de Leon.....	Id.	No cuenta la efectividad prevenida.	
C. Arapiles.	Otro.	Eduardo Alvarez Lopez	Id.		
Navarra 25..	Otro.	Cándido Lagar García..	Id.	Idem id.	
Búrgos 36..	Otro.	Gerónimo Lopez Perez.	Id.		
Infante 5....	Otro.	Victoriano Lopez Haro.	Id.	Excede de la edad reglamentaria.	
Esc. de Tiro.	Otro.	Manuel Laspalas Miguel	Id.		
R. Infante 5.	Otro.	Manuel Cubero Lapeña.	Id.	No cuenta la efectividad prevenida.	
Aragon 21..	Otro.	José Alvarez Rodriguez	Id.		
Princesa....	Otro.	José Perez Gutierrez...	Id.	Exceden de la edad reglamentaria.	
Toledo 35...	Otro.	Gregorio Dumas Cabrera.....	Id.		
C. Segorbe..	Otro.	Florentino Ruiz Arana.	Id.	No cuentan la efectividad en sus empleos que se requiere.	
Talavera....	Otro.	José Aubray Carniago.	Id.		
Cataluña....	Otro.	Antonio Sanchiz Pascual.....	Id.		
Reus.....	Otro.	José Rodriguez Lopez..	Id.		
R. Navarra..	Otro.	Pedro Vicente Mains...	Id.		
Princesa....	Otro.	Miguel Puente Puente..	Id.		

Cuerpos.	Clases.	NOMBRES.	Empleos con que han solicitado su pase	Motivos.	Observaciones
Sevilla	S.º 1.º	José del Pozo Morales..	Con asc.º.	No cuentan la efectividad en sus empleos que se requieren.	Se les tendrá presente.
Ideu id.	Otro.	Manuel Tello Lobo.	Id.		
Infante 5.	Otro.	D. Juan Rivas Tubella.	Id.		
Albuera 26.	Otro.	Francisco Lopez Cruz..	Id.		
Málaga 40.	Otro.	Francisco Gil Moriano.	Id.		
C. de Reus.	Otro.	Francisco Asensi García	Id.		
Mendigorría.	Otro.	Bartolomé Arevalo Saez	Id.		
R. Príncipe.	Otro.	José Lopez Caballero.	Id.		
Rva Valencia	Otro.	D. Amador del Valle Juanola.	Id.		
R. Almansá.	Otro.	Pedro María Riofrio.	Id.		
C. Mendig. ^a .	Otro.	Celestino Hernando Ga- bilondo.	Id.		
R. Toledo 35.	Otro.	Ramon Coscolin Rios..	Id.		
C. Mendig. ^a .	Otro.	Manuel Huz Diaz.	Id.		
Granada 34.	Otro.	José Lopez Ruiz.	Id.		

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 270.—Entre las varias reformas que la experiencia y la constante observación, me han impulsado á estudiar en el equipo del soldado, unas para darle mas desahogo y comodidad, y otras para facilitarle los medios de poder subvenir de un modo conveniente á las exigencias de la vida militar, tanto en guarnición como en campaña, viene fijándose mi atención desde hace mucho tiempo en la sustitución de la olla-fiambarrera que se usa en la Infantería, por un utensilio que sin los inconvenientes y escasa duración que aquella ofrece, llene todas las condiciones que debe reunir esta interesante parte del equipo, no solo como receptáculo para contener y conducir la ración, ya sea cruda ó guisada, sino como recipiente en que él soldado pueda en las marchas y campamentos, condimentar sus comidas con prontitud, y solo con los elementos auxiliares de que puede disponer en la guerra, cualquiera que sea la situación en que se halle y tiempo de que pueda disponer.

Después de varios ensayos, y de hacer algunas modificaciones en el primer tipo examinado, se ha llegado á obtener el doble-plato-marmita, cuyas ventajas, uso y condiciones se espresan detalladamente en el informe que en 4 del actual elevé al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, y que dice así:

«Excmo. Sr.: Dedicado con preferente atencion á estudiar cuantas mejoras puedan contribuir al bienestar del soldado con ventajas para el servicio, y á crearle recursos que satisfagan convenientemente las necesidades inevitables en la movilidad de la vida de campaña, no he podido ménos de fijarme con detenimiento en todos los detalles relativos á su alimentacion que tan directamente influye en la aptitud, conservacion é higiene de las tropas. En el régimen de guarnicion se han obtenido ya las ventajas que V. E. conoce, mejorando considerablemente los ranchos en su calidad y variacion, dando entrada á la carne y distribuyéndose racion de vino al soldado. Se ha abolido al propio tiempo el tradicional é inconveniente sistema que venia observándose en la forma material de la distribucion de las comidas, lográndose que los soldados las reciban y consuman sentados en las compañías, en los bancos y con las mesas que forman con los tablados, teniendo cada uno su vaso y manteles en la mayor parte de los Cuerpos.

Pero estas mejoras obtenidas y aseguradas para la vida regularizada del cuartel, se interrumpen naturalmente en el momento en que el soldado pasa á la actividad de marchas ú operaciones de campaña; entónces queda reducido en muchos casos á los recursos materiales que pueda llevar consigo mismo, desapareciendo los cuidados, el sistema ordenado y los elementos con que cuenta en la vida de guarnicion. En estas condiciones es necesario pues estudiar el modo de suplir convenientemente las circunstancias mencionadas buscando el medio de que el soldado, ya embebido en masa de tropas, ya hallándose aislado pueda subvenir á las importantes necesidades de su alimentacion de un modo seguro, rápido y que ofrezca ventajas á todos los que puede emplear con los elementos que constituyen hoy su equipo de campaña.

La olleta semicilíndrica que usa hoy el soldado de Infantería, no reúne ninguna condicion aceptable para el uso á que se la destina. Carece de duracion, porque está construida de hoja de lata muy débil, y teniendo que construirse por su forma en cuatro piezas que son el fondo, el reborde, la tapa y el reborde de esta, resultan una porcion de uniones con soldaduras de estaño que no resisten mucho tiempo á la accion del fuego sin resentirse. Tampoco satisface para que la tropa reciba en ella la porcion de su comida, pues la accion diaria del agua al limpiarla, produce la oxidacion inmediata y su pronta inutilidad. La accion del fuego hace tambien correrse las soldaduras, y perdiendo la lata su baño queda de mal aspecto y se precipita su deterioro. Además su colocacion sobre la lumbre en trevedes, ó sobre

pedras ó leños, es difícil por la forma de su base; de manera que todos estos inconvenientes hacen de la olla una prenda que el soldado lleva en las formaciones, pero sin que le preste utilidad Real alguna.

La experiencia que ha demostrado estos defectos ha dado por resultado que en unos cuerpos absolutamente se use la olla, y que en los que quieren utilizarla para la distribución de los ranchos, se haya alterado la forma reglamentaria, alargando el reborde interior de la tapa, resultando dos de estas y aumentando por lo tanto su peso y su precio.

Otro de los defectos que presenta la olleta para recibir el rancho es que no entrando en ella el cucharón al servir aquel, se derrama en el suelo mucha parte, lo que produce un efecto desagradable, obligando seguidamente á la limpieza de los pisos de las compañías. Por último colocada la olla sobre la mochila ó el morral presenta un volumen exagerado que embaraza al soldado en la fila, y cuando este marcha á aires violentos, se recuesta ó se baja á beber agua, se desprende con frecuencia la tapa y se extravía, observándose que á los pocos días de marcha de un batallón, muchas ollas carecen de ella, ocasionándose en consecuencia al soldado los gastos de reposición consiguientes.

Todos estos inconvenientes desaparecen con el doble plato marmita que adjunto tengo el honor de acompañar á V. E.

Se compone, como V. E. se dignará observar, de dos que encajan de modo que queden en el interior sus partes concavas, ajustando tan exactamente como es posible, y en los extremos de su diámetro, llevan colocadas dos anillas de alambre que determinan el paso de la correa que debe unir este utensilio á la mochila. Completa el aparato una parrilla también de hoja de lata, cuyos tres piés se doblan sobre la rejilla para reducir su volumen, y cuya colocación natural, fuera de los casos de uso, es dentro del doble plato. En la citada parrilla se colocan las astillas, ramaje ó cualquier combustible análogo, pudiendo emplearse hasta papel.

Conocida la forma, dimensiones y metal empleados en este invento, se alcanzan naturalmente los resultados físicos que han de obtenerse sujetándolo cerrado á la acción de cualquier agente combustible aunque sea por muy corto espacio de tiempo. El metal en lámina delgado y en forma elíptica, nada deja que desear como rápido conductor y excelente sostenedor del calor; la evaporación de las sustancias que ocupan el interior, siendo muy escasa por los bordes, precipita reconcentrada la cocción, y hace que los alimentos no pierdan en ella sus partes esencialmente nutritivas.

Como ya se ha indicado, el plato se adapta á la mochila por medio de la correa que pasa por sus dobles asas. En los casos en que vaya vacío deben colocarse sus dos partes superpuestas formando un solo plato, de manera que la parte cóncava se fije sobre el plano de la mochila. Cuando el soldado deba llevar su racion ya sea en crudo, ó ya cocida, se pondrá esta dentro del plato cerrándolo, y se fijará en la mochila. No hablo de la colocacion de la parrilla, porque más adelante propongo su supresion.

En la vida de cuartel ó guarnicion se limita el uso del plato á emplearlo para recibir en él las raciones de comida. Siendo doble, tiene la ventaja de poder utilizar con aseo y separacion sus dos partes para las dos raciones de sopa y cocido ó guisado, que constituyen el rancho, no teniendo el soldado que proceder á la limpieza despues de consumida la primera para que le sirvan la segunda, ó viéndose obligado á recibir la segunda porcion cuando aun le quedan en el recipiente residuos de la primera.

En las marchas ordinarias aumenta ya la utilidad y aplicacion del doble plato. En ellas recibe ordinariamente el soldado su haber en mano, y cuida de proveerse á voluntad de los comestibles y de guisárselos. Entónces el doble plato le proporciona una excelente sarten con cubierta, ó dos destapadas si así le conviniese, en las que puede condimentar cuanto le plazca, desde las carnes y el bacalao, hasta las sopas, legumbres frescas y toda clase de semillas secas. El plato se coloca entónces sobre el fogon hornilla, trevédes ó cualquiera otro aparato existente en la cocina del alojamiento; la coccion es notablemente más rápida que la que se puede obtener guisando con recipiente de barro, y puede hacerse tambien el cocido, siempre que no se ajusten las dos partes del plato para poder añadir agua, pues cerradas aquellas la absorcion del garbanzo ó habichuela consume mucho líquido antes de cocerse por cuya razon no debe tratarse de guisar aquellas semillas con el plato cerrado. Para todo lo demás es circunstancia indispensable que lo esté.

En las marchas ordinarias tampoco es necesaria la parrilla, en el caso raro de que no hubiese fogon ú hornilla donde colocar el plato, quedará el soldado reducido á los recursos del campo, en el que tambien prescindimos de ella como se dirá mas adelante. Además de ocupar el hueco del doble plato con la parrilla, se ofrece el grave inconveniente de privar al soldado del receptáculo apropiado para llevar su racion cruda ó guisada.

En campaña, en la vida de vivac y campamento es donde considero que el doble plato podrá resolver un problema del mayor interés

para el soldado, cual es el de su mas fácil, higiénica y rápida alimentacion.

No hay que preocuparse sobre la adquisicion del combustible, pues para este efecto están en iguales condiciones todos los aparatos culinarios que puedan emplearse, llevando el plato la ventaja sobre todos los demás de que no necesita el auxilio de la leña propiamente dicha, pues le es completamente suficiente el ramaje menudo seco, la hojarasca y hasta pedazos de papel. Distribuidas las raciones, puede el soldado, bien se halle en masa de tropas, bien aislado en servicio individual, establecer su cocina del momento en cualquier punto, colocando tres piedras ó troncos para aislar un poco el plato del suelo, en la seguridad de que en un espacio de tiempo que varía desde *ocho minutos, á una hora*, segun la clase de alimentos, puede tener condimentada su comida con el aseo y perfeccion que no se obtiene por ningun otro procedimiento.

Con objeto de apurar por la práctica las ventajas é inconvenientes que este invento pudiera ofrecer, dispuse que simultáneamente y sin mútuo conocimiento de ello, lo ensayasen el Coronel del Regimiento de Cantabria D. Cipriano Carmona, el de igual clase de reemplazo en Madrid D. Manuel Salamanca y Negrete, y el Jefe de Negociado en esta Direccion General, Coronel Teniente Coronel D. Francisco de Figueras, cuyos Jefes despues de haber apurado las pruebas hasta donde es posible, han obtenido los resultados de apreciacion general de que queda hecho mérito, y además los concretos que á continuacion se espresan.

La racion de carne está completamente asada á los diez minutos; la de bacalao ó arroz queda cocida á la media hora; los huevos y sopas á los cinco minutos; las legumbres frescas y las patatas partidas á trozos á los quince minutos, y en esta proporcion todos los comestibles análogos. A esta rapidez en la coccion, se une la circunstancia importantísima de que los alimentos no pierden nada de su parte nutritiva, y si se compara por ejemplo la carne asada en el doble plato con la que se obtiene chamuscada á la hoguera del campamento, no podrá ofrecerse á nadie duda de la ventaja del procedimiento.

Como V. E. habrá observado, se propone la supresion de la parrilla una vez demostrado que es innecesaria en todos los casos. Es un objeto un tanto impertinente para el soldado, que de fijo no tardaria en perderlo ó tirarlo y cuya aplicacion solo parece de utilidad sobre la mesa de un particular, pero no en el campo, ni en las manos y hábitos del soldado.

En consideracion de todo lo espuesto y teniendo en cuenta que la

adopcion del doble plato que motiva este informe, para uso individual del soldado, le crea un recurso importantísimo de que hoy carece, no solo para su más cómodo servicio en circunstancias ordinarias, sino para poder atender inmejorablemente á su alimentacion en todos los puntos en que pueda hallarse, aprovechando los cortos momentos de que con frecuencia puede disponer, y arreglándose su comida si necesario fuese aun bajo el mismo fuego del enemigo en los períodos en que no combata; considerando cuánto puede convenir á la higiene y por lo tanto á la disminucion de bajas en tiempo de guerra, el que el soldado pueda asegurar siempre y en todas ocasiones la buena y rápida confeccion de los alimentos que se le den en crudo ó de que pueda proveerse, tengo el honor de proponer á V. E. la adopcion no solo en el arma de mi cargo, sino para los contingentes que se recluten para la isla de Cuba, en cuyo clima y atendida la índole especial del territorio, diseminacion de fuerzas, movilidad continua y clase de guerra, hará un importante servicio, del doble plato-marmita del modelo adjunto en reemplazo de la olla semicilíndrica que hoy se usa, debiendo exponer por último á V. E. que su precio no excederá de dos pesetas, siendo el de la olla hoy reglamentaria de siete reales, cuyo pequeño exceso se justifica sobradamente si se considera que el plato está construido á presion, y que tiene una duracion indefinida cuya circunstancia lo hace todavía realmente más barato que la olla, que impone en soldaduras en un corto período mayor gasto que el de las dos pesetas citadas.

Este aparato fué presentado por primera vez en la última esposicion de París, agotándose instantáneamente las existencias, y en esta capital lo espenden algunos artistas, pero de lata y construccion muy inferior y al precio de cuatro pesetas cada uno.

Por lo demás estoy persuadido de que si en el ejército de la Isla de Cuba se hubiese usado desde el principio de la campaña, las bajas por enfermedades hubieran sido mucho menores en atencion á la regularidad con que hubiese podido mantenerse el soldado, considerando igualmente que la adopcion del invento de que se trata es de inmensa utilidad en los institutos de Guardia civil y Carabineros, atendida la índole del servicio que prestan estos cuerpos.

El doble plato, que en caso de adoptarse debe ser propiedad del soldado, lo llevará este consigo al obtener su licencia, estendiéndose de este modo su uso en la poblacion rural y en los hombres cuya ocupacion los aisla en los campos, siendo mas que probable que este invento llegue á causar una revolucion en el sistema de alimentacion, no solo de las tropas sino de aquellas personas cuya profesion exija recursos

propios, y adecuados para subvenir de un modo fácil y conveniente á necesidad tan importante.

Todo lo que tengo el honor de esponer á V. E. para la resolucion que estime más conveniente.»

Como resultado del anterior informe, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tomando en consideracion las razonadas observaciones espuestas por V. E. en escrito de 4 del actual relativamente á los defectos que presenta é inconvenientes que ofrece para el objeto á que se le destina, la olla fiambarrera que hoy usa la infanteria, y deseando introducir, en lo que se roza con la alimentacion del soldado, todas aquellas mejoras, que la esperiencia vaya demostrando; S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que se susituya la referida olla fiambarrera, como V. E. propone, por el doble plato-marmita remitiendo como modelo á este Ministerio, y cuyo coste no habrá de exceder de dos pesetas; siendo al propio tiempo la voluntad de S. A. que esta prenda se adopte tambien para los contingentes que se recluten para la Isla de Cuba. De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

En su consecuencia he dispuesto se publique todo en el MEMORIAL del arma, para que llegue á conocimiento de los Jefes de los cuerpos, los cuales suspenderán desde luego el pedir autorizacion para nuevas construcciones de las ollas fiambarreras ya abolidas, en la inteligencia de que procediéndose sin demora á la de los nuevos platos-marmitas, se les avisará por medio de circular de la época en que les será remesado el número correspondiente á la fuerza efectiva que tenga cada uno, acompañándoseles una instruccion completa y detallada para el uso de este nuevo efecto reglamentario.

El doble plato ha de ser propiedad del soldado, y en tal concepto se lo llevará al ser baja, cargándose su importe á la masita.—Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 271.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Exmo. Sr.: Habiendo observado que algunos individuos á quienes se les concedió la vuelta al servicio por haber sido separados por causas políticas y deportados á Ultramar, vienen solicitando la confirmacion de aquella gracia por no haberse presentado oportunamente en

sus destinos, S. A. el Regente del Reino, deseando fijar un término para esta clase de reclamaciones, se ha servido disponer que V. E. remita á este Ministerio relacion nominal de los individuos del arma de su cargo á quienes se les hubiese concedido la vuelta al servicio por aquel concepto y no se hayan presentado á sus destinos.—De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos espresados.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL de INFANTERÍA, á fin de que los Sres. Jefes de los cuerpos y comisiones de reserva, pasen con urgencia á esta Direccion general relaciones nominales de los sargentos primeros, sargentos segundos y cabos primeros vueltos al servicio con arreglo á las órdenes del Gobierno Provisional de 18 y 27 de Octubre de 1868, y que fueron destinados á los suyos respectivos desde 24 de Noviembre de dicho año, que no hayan verificado su presentacion y hayan sido dados de baja por no justificar su existencia. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado.—Circular número 272.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Próxima á terminarse la época de suspension de embarque señalada en orden de 8 de Mayo último, el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que vuelva ha tener lugar para las Islas de Cuba y Puerto-Rico desde el 15 del inmediato mes de Setiembre, á cuyo fin se presentarán en Cádiz antes del 10 de dicho mes, todos los Jefes y Oficiales pertenecientes á aquellos ejércitos, cuya permanencia en la Península no esté autorizada por las disposiciones generales de embarque ó las particulares que afecten á su situacion. Esto no obstante, los 80 subalternos destinados á Cuba por orden de 7 del actual asi como los individuos de tropa de los Depósitos de bandera, esperarán en los mismos las órdenes especiales de embarque que se dictarán oportunamente.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para que tenga la debida publicidad y conocimiento de los Jefes de los Depósitos de bandera y embarque para Ultramar.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

Dirección general de Infantería.—3.^{er} Negociado.—Circular número 273.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en circular fecha 4 de Julio último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Inspector General de Carabineros lo siguiente.—He dado cuenta al Regente del Reino del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de Octubre último, en el que al remitir la propuesta de premio de constancia de tres escudos á favor del carabinero de la Comandancia de Sevilla José Blanco Roma, que se halló en situación pasiva en 1851, como perteneciente á la reserva del ejército, consulta se dicte una medida general acerca de si corresponde deducir la parte del tiempo que estuvieron en reserva los individuos que pertenecieron á la de que trata el Reglamento de 24 de Noviembre de 1847; Visto que desde los tiempos más antiguos y principalmente desde la formal organización de las Milicias Provinciales en 1734, se viene acreditando á los individuos de tropa de las mismas, solo la mitad del tiempo pasivo para la obtención de los premios de constancia y en ciertos casos también para cumplir el de su empeño; Considerando que son explícitas declaraciones en este sentido las contenidas en las Reales órdenes de 30 de Mayo de 1767, corroborada en 1818, 19 y 26 de Marzo de 1824, 14 de Mayo de 1836, 12 de Agosto de 1843, 18 de Diciembre de 1846, y más terminante aún la de 12 de Noviembre de 1850, que dispuso se contase sólo por mitad el tiempo que habían permanecido en la reserva los soldados de las armas del ejército que volvieron á ellas; y considerando que con arreglo al artículo 5.^o del Reglamento vigente de la orden militar de San Hermenegildo aun á los Oficiales de milicias provinciales se ha hecho y sigue haciendo para obtener dicha cruz, la deducción de la mitad del tiempo que estuvieron en provincia ó reserva, exceptuándose hoy solamente á los que lo son efectivos del ejército peninsular y sirven en las comisiones llamadas de reserva, S. A. de conformidad con lo espuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra, en su acordada de 17 de Junio último, ha tenido á bien resolver que para aclarar las dudas en los casos que como el presente ocurran y puedan ocurrir corresponda hacer deducción de tiempo á consecuencia de hallarse los individuos de tropa en una situación pasiva, se entienda por regla general, que el servicio pasivo ó sedentario prestado por los individuos de tropa del ejército como provinciales en situación de provincia, como quintos no incorporados ó filiados y devueltos á los pueblos de su naturaleza, como soldados próximos á cumplir y figurando en la reserva correspondiente á su provincia ó distrito, y en resumen cuantos individuos de

tropa hayan pertenecido ó pertenezcan al ejército y no presten sus servicios en cuerpos ó plazas activas percibiendo el sueldo completo de su empleo; no se les cuente para premios de constancia, pluses de constancia en el reenganche ó para cualquiera otra ventaja que se adquiriera aumentando años de servicios efectivos, mas que la mitad del tiempo que se hallen en dicha situacion semi-activa, debiendo al efecto los Jefes de los cuerpos respectivos consignar con la mayor eserupulosidad en el historial de sus filiaciones, el dia en que pasaron respectivamente de dicha situacion á la puramente activa y vice-versa y sin que para esto sea obstáculo el que en ciertos casos se cuente por entero dicho servicio al efecto de cumplir el tiempo de su compromiso, atendida la actual organizacion del ejército. Es al propio tiempo la voluntad de S. A. se devuelva á V. E. la citada propuesta de premio de constancia á fin de que en virtud de la anterior resolucion se deduzca al carabinero José Blanco Roma la mitad del tiempo que permaneció de reserva en su casa, ó sea desde 1.º de Enero á 13 de Octubre de 1851.—De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los Sres. Jefes é individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria —4.º Negociado.—Circular número 274.—Con objeto de evitar las dudas que se ofrecen en algunos cuerpos del arma, sobre la admision de voluntarios y reenganchados con opcion á premio, y siendo por otra parte varias las consultas hechas sobre dicho extremo á esta Direccion general por algunos Jefes de cuerpo, he tenido por conveniente disponer se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERIA la Real órden de 11 de Julio de 1867, que dá reglas precisas sobre el modo de proceder los cuerpos en los referidos casos, y á las cuales se atenderán en un todo los Sres. Coroneles de los regimientos y primeros Jefes de los batallones de Cazadores. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

Copia de la Real órden que se cita.—«Ministerio de la Guerra número 19.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E. fecha 8 del actual, en el que al exponer por acuerdo de ese consejo, las dudas suscitadas en varios cuerpos del ejército respecto á la admision de los voluntarios y licenciados que se presentan á sentar plaza cuando se halle cubierta en ellos la fuerza que respectivamente

les señala la Real orden de 28 de Mayo último, propone V. E. las medidas necesarias para obviar tal inconveniente en beneficio de la recluta voluntaria. Enterada S. M. como así mismo de otra comunicacion del Director General de Infantería de 10 del corriente sobre el propio asunto, en la que además indica la conveniencia de que existan siempre algunas plazas vacantes para cubrirlas por los individuos que regresan de Ultramar, desertores y voluntarios admitidos en otros puntos, se ha dignado resolver:

1.º Que los cuerpos de todas las armas é institutos del ejército admitan y filien todos los paisanos y licenciados del mismo con buenos antecedentes, que se presenten á sentar plaza, siempre que los aspirantes reunan las condiciones reglamentarias; pero debiendo tenerse presente que los sargentos y cabos reenganchados que hubieren sido despedidos por medida gubernativa, no deben ser admitidos.

2.º Que los Jefes de los cuerpos que tengan el completo de la fuerza que previene la Real orden de 28 de Mayo último, expidan licencias semestrales por fin de mes, en número necesario para dar cabida á los voluntarios, cuya admision deberá verificarse en la misma época, á fin de evitar duplicidad de haberes y que en ningun caso presenten los cuerpos mayor fuerza que la señalada en el estado adjunto á la citada Real orden de 28 de Mayo.

Y 3.º Que respecto á la existencia de plazas vacantes propuesta por el Director General de Infantería, se esté á lo resuelto en la misma soberana disposicion, debiendo procurarse que la fuerza de los cuerpos se halle al completo de la que en la misma se les marca.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1867.—El Duque de Valencia.

Direccion general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 275.—El Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo de redencion y enganches del servicio militar, en escrito de fecha 10 del mes actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: No es posible admitir por menos de dos años la continuacion en activo que pretende sea por uno el sargento segundo graduado cabo primero del Batallon Provisional de Escribientes y ordenanzas Matías Abac Feliz en la instancia que se sirvió V. E. remitiese con atento oficio de 21 de Junio próximo pasado.—A este individuo le falta para extinguir su empeño, no un año como dice, sino

un año tres meses y veinte y ocho dias, á contar desde 1.º de Julio próximo pasado que ha podido pasar á la reserva, dispensándole los tres meses y veinte y ocho dias que le faltaban entonces para cumplir en activo los cuatro años, con uno de abono, requisito necesario para corresponderle de derecho dicho pase.—En efecto, al disponer el Gobierno de S. A. el Regente del Reino pasasen en 1.º de Julio próximo pasado á la primera reserva todos los individuos que cumplen en lo que reste de año los cuatro de actividad no les ha hecho rebaja alguna del tiempo que les falta para cumplir estos cuatro años, sino que ha prescindido de esta pequeña fraccion única y exclusivamente al objeto de ese pase y siendo una consecuencia inmediata de este la aplicacion de los beneficios de la ley de reenganches al que opte por quedarse en activo, análogamente prescinde el Consejo de esta fraccion de tiempo al único y exclusivo objeto de ponerles inmediatamente en posesion del premio, siquiera no hayan cumplido los cuatro años de actividad; pero siempre que se obliguen los interesados á reengancharse por más tiempo del que les falte de servicio, y de consiguiendo el cabo Matías Abad tiene que ser por dos años, toda vez que le faltan unos tres meses y veinte y ocho dias para obtener su licencia absoluta. Aun cuando le faltara uno solo, tampoco podría ser ménos, atendido el párrafo 7.º del artículo 18 del decreto de 27 de Abril último modificando la ley de redenciones y enganches y el 1.º del 17 que fija el plazo de dos años como el único de los reenganches, no pudiendo admitirse el de uno, mas que circunstancias escepcionales cuya gravedad determina al establecer como punto de comparacion el caso de guerra indicando que la escepcion fuera de ese ha de ser en otro equivalente y de ningun modo en época normal y por circunstancias particulares de los interesados.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA para la debida publicidad y como aclaracion del párrafo 7.º del artículo 18 del Decreto de 27 de Abril último sobre reenganches.—Dios guarde á V.. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 276.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 8 del actual, me dice lo que sigue :

«Excmo. Sr.: Accediendo el Regente del Reino á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 6 del actual, se ha servido disponer como ampliacion á la Real orden de 23 de Abril de 1867, que en lo sucesivo usen el baston de mando los Comandantes segundos jefes de

batallon, tal como lo llevan por la referida disposicion los Tenientes Coroneles.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de los Comandantes de ese cuerpo. — Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1870. — CÓRDOVA.

Las señoras é hijas de los Jefes y Oficiales del regimiento Málaga núm. 40, con un sentimiento patriótico que las honra, y demostrando la fraternal union que hace de aquel benemérito cuerpo, una familia, han ofrecido, y les ha sido aceptado, confeccionar ellas mismas y entregar sin cargo, á los soldados del regimiento, la bolsa de curacion que cada uno debe llevar conforme á lo prevenido últimamente.

Sin embargo de que por conducto del Coronel les he manifestado mi reconocimiento, dándoles afectuosas gracias por tan digno proceder, me complazco en consignarlo en el MEMORIAL, como público testimonio del aprecio con que lo he recibido. y para conocimiento y satisfaccion del arma en general. — CÓRDOVA.

El Coronel del regimiento del Principe núm. 3, con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha dijo al Excmo. Sr. Capitan General del distrito lo que sigue:—Excmo. Sr.: En los primeros momentos en que se declaró el terrible incendio que redujo á cenizas la mayor parte de las casas y puestos de la plaza mercado de *Capuchinos*, en la madrugada del 6 del actual me presenté encontrando allí situada la guardia de prevencion de este regimiento de mi mando, la que despejó la indicada del inmenso gentío que la llenaba dando espacio para sus maniobras á los pocos paisanos, que se brindaron á sofocar el imponente elemento que de una manera admirable y favorecido por la fresca brisa que corria dominaba y se apoderaba de las casas contiguas á la que se habia declarado, que ocupaba el principal frente de la enunciada; la fuerza de este regimiento cubria las bocas calles para impedir la circulacion, y los que quedaron francos de este servicio ayudaban á sacar los muebles y efectos, en los que se iba declarando el incendio; sus habitantes huyendo en ropas menores eran recibidos por mis soldados, los que mientras unos con pasmoso arrojo se lanzaban por en medio de las llamas á salvar sus objetos, otros socorrian y abrigaban los que ciegos de temor salian, quitándose sus capotes y resguardando con ellos del relente al hombre, á la doncella, á la casada y ayudando á la anciana que el peso de sus años no le permitian

hacer lo que con ménos le hubiera sido factible; escenas, Excmo. Señor, son estas que el corazon más empedernido hace vibrar las fibras más insensibles: esta operacion duró hasta las tres de la mañana, hora en la que habiendo acudido las bombas y demás dependientes, y libres las casas de sus moradores dieron principio á su aislamiento.— Ordenado por V. E. que fuerza del cuerpo fuera al lugar del siniestro me personé, en el cuartel, y como careciera de veterana por hallarse cubriendo el servicio de la plaza, dispuse que de los quintos se formase dos compañías, las que al mando de los Capitanes D. José Gimeno y D. Leopoldo Martinez, marcharon al sitio mencionado, llegado, sueltan el armamento y se dirigen con hachas y picos á ayudar sus compañeros: por azoteas, por tejados, por balcones, por do quiera que las llamas estaban próximas, se veia asomar un nuevo veterano, el que cual la avalancha todo destrozaba, disputando palmo á palmo á las llamas su presa. Reducidas estas á la impotencia sobre las cuatro de la tarde trocaron el fusil por el pico y el hacha, constituyéndose de guardia en el colegio de *Niñas Nobles*, en el que de los primeros momentos habian entrado 18 de los mencionados.—Dispuesto por V. E. que se retirára parte de la fuerza, y al presentarse para cumplir esta disposicion en el indicado colegio el Capitan graduado Ayudante de este regimiento D. Antonio Brabo Altamira, fué recibido por la superiora y hermanas de la caridad, directoras, las que no sabian como poder espresar su agradecimiento por la noble, obediente y loable conducta de los 18 quintos que se relacionan con el número primero, suplicando encarecidamente no fuesen relevados, lo que llegado á mi conocimiento, accedí á peticion que me llenaba de orgullo. No puedo ménos de recomendar á V. E. por su arrojo á los individuos que se mencionan en la relacion número segundo, pues pruebas evidentes del mismo son sus contusiones y deterioro de sus prendas, asi como á todos los Sres. Jefes, Oficiales y clases de tropa de este regimiento que desde los primeros momentos se encontraron todos en sus puestos, demostrando en su semblante el anhelo interior de que se hallaban poseidos, por que fuesen empleados en los puntos de mayor peligro, dándome á conocer que el dia que el Gobierno y la patria los necesite no habrá obstáculos para ellos en el camino de la gloria. Todo lo que tengo el honor y la satisfaccion de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber. Lo que me honro en trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos que estime convenientes.»

RELACIONES QUE SE CITAN.

CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
	Núm. 1.º	
Soldados..	Rosendo Muñiz.....	
	Higinio Rosendo.....	
	Pedro Lopez.....	
	José Segarra.....	
	Juan Pereira.....	
	Francisco Piñon.....	
	José Iglesias.....	
	Manuel Vellas.....	
	José Adamain.....	
	Florentino García.....	
	Antonio Camela.....	
	Miguel Sardá.....	
	Pedro Lopez.....	
	Manuel Mancebo.....	
	Victor Rincon.....	
Francisco Catalan.....		
Pedro Navia.....		
Savas Santos.....		
	Núm. 2.º	
	Benito Dominguez.....	Herida leve en la pierna derecha
	José Machado Lorca....	Id. id en la mano derecha.
	Hilario Lorente Muro,..	Id. id. en el costado izquierdo.
	José Peñalver Martinez.	Id. en la mano derecha.
	Antonio Fernandez....	Pantalón quemado.
	Francisco Adelantado..	Id. id. id.
	Cirilo Asenjo.....	Gorra id.
	Marcelino Gutierrez....	Caja de fusil rota.
	Luis Poziello y Opons..	Pantalón quemado.
	Juan Cacho Orovio.....	Caja de fusil astillada.
	Florencio Huertos.....	Pantalón quemado.
	José Pon.....	Chaqueta id.
	Abelardo Ranedo.....	Caja del fusil astillada.
	Juan Anqueira.....	Id. del id. id.
Cabo 1.º	Modesto Posadas.....	Id. del id. id.
Soldados..	José Fuentes.....	Alza del fusil desaparecida.
	Manuel Sanchez.....	Pantalón quemado.
	Vicente Fumanal Vicente	Pantalón y chaqueta id.
	Juan Borge Durante...	Id. quemado.
	Francisco Segura Diaz..	Pantalón y chaqueta quemado.
Sarg.º 2.º	Camilo Fernandez.....	Pantalón quemado.
Soldados..	Julian Vega.....	Id. id. id.
	Florentino García.....	Chaqueta id.
Cabo 1.º	Matias Nuñez.....	Pantalón id.

Y en 18 del mismo mes se le contestó lo que sigue :

«Con gran satisfaccion he leído la comunicacion de V. S. de 12 del actual por la cual veo que ese regimiento de su mando, dando pruebas de valor y de abnegacion corresponde á toda su historia, haciéndose acreedores los individuos á que se refiere al agradecimiento y elogios de las personas á quienes han servido en el grave conflicto porque han pasado en el incendio ocurrido en esa plaza en la madrugada del dia 6. En esta ocasion ha cumplido el Príncipe con uno de los primeros deberes que el ejército tiene, protegiendo la vida y la propiedad de sus conciudadanos.—Sirvase V. S. dar las gracias en mi nombre á todos los que se han distinguido, lo cual hará constar en las respectivas hojas de servicio y filiaciones. Le autorizo al mismo tiempo para que con cargo al fondo de entretenimiento dé á las clases de tropa que menciona en las relaciones que acompaña las gratificaciones que estime convenientes y reponga las prendas que se hubiesen deteriorado sin cargo alguno á las mismas.—Los quintos que me recomienda y que se han mostrado como los mejores soldados veteranos en dicho suceso, formarán los primeros y en la primera fila en sus respectivas compañías durante cuatro meses, en cuyo tiempo quedarán exentos de todo servicio mecánico.»

Lo que se publica en el MEMORIAL, para conocimiento de todos los individuos del arma.—Dios guarde V... muchos años.—Madrid 17 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

ORGANIZACION.

El Teniente Coronel primer Jefe del batallon cazadores de Barbastro núm. 4, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue :

«Excmo. Sr. : A las dos de la mañana de hoy ha sido declarado un horroroso incendio en la plaza llamada de la verdura de esta ciudad y encontrándose el batallon de mi mando franco de servicio, dispuso el Excmo. Sr. Capitan General fuera al sitio del siniestro con las herramientas que se proporcionaron al efecto, donde reinando la mayor consternacion en la clase del paisanaje, ordenó la traslacion de algunos individuos á la parte exterior de la ocurrencia y horadando varias paredes lograron penetrar inmediatamente y derribar lo que parecia oportuno para la extincion del incendio; pero siendo tan voraz por aquella parte se tuvo que desistir del empeño y recurrir á otro sitio porque las llamas impedian todo trabajo, tan intenso y general se hizo, que toda la fuerza fué repartida al mando de varios Oficiales, quiénes despreciando los consejos de algunos que se decian ser peri-

tos en la materia, les mandaban retirar por parecerles imposible la extincion por aquella parte; se arrojaron próximos á las llamas para el corte de varias casas y evitar de este modo la fácil propagacion por toda aquella parte; entonces observando el imposible socorro de bombas, no hubo otro remedio que con solo la tropa hacer lo más conveniente, logrando que de este modo y por medio del arrojido de mis subordinados que despreciando la vida y con una voluntad difícil de describir se estinguiera el fuego con la admiracion de toda la poblacion y demás autoridades, á las 8 de la mañana.—No puedo ménos de manifestar á V. E. la gran satisfaccion que he tenido por lo bien que han llenado todos sus deberes, pues tal empeño se tuvo contra los rateros, que varios soldados impidieron que se efectuaran algunos robos, pues estos individuos encontrándose varias cantidades eran entregadas inmediatamente, debiendo hacer mencion del cabo segundo Pedro Pons, que recogiendo una cantidad bastante crecida fué entregada al Capitan de su compañía D. Francisco Montes distinguiéndose la segunda y octava compañía por ser las que se encontraron en el mayor peligro, aun cuando las demás llenaron cumplidamente su deber, salvando muebles y demás efectos.—Por mandato del Excmo. Señor Capitan General, tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta relacion de los Sres. Oficiales é individuos de tropa que á su vista mas se han distinguido, pues aun cuando los demás han estado constantemente en los puntos que se les ha ordenado los primeros por su arrojido han sido dignos de la admiracion de todas las autoridades, así civiles como militares. Tambien debo significarle al propio tiempo que vistiendo la tropa de pantalon y chaqueta, ha habido bastantes desperfectos en las prendas de vestuario de las dos compañías arriba mencionadas, de los cuales daré conocimiento en el próximo correo, pues la premura de la salida de este me impide hacerlo en este momento. Lo que con inclusion de la relacion lo participo á V. E. para su superior conocimiento.»

Y con fecha 12 se le contestó lo siguiente :

«Por la comunicacion de V. de 6 del actual, veo con la mayor satisfaccion la parte activa que ha tomado ese batallon de su mando en la sofocacion del voraz incendio declarado en esa plaza á las dos de la mañana del mismo dia, y que debido al arrojido y extraordinario valor con que se condujeron en tan lamentable suceso todos sus individuos pudo lograrse su pronta estincion; practicando al propio tiempo otros actos no ménos meritorios, segun V. me manifiesta. El brillante comportamiento observado en la ocasion presente por todas las clases de ese bravo batallon, prueba una vez más los sentimientos de

abnegacion, desinterés y demás virtudes que honran al soldado español. Sírvase V. darles las gracias en mi nombre y muy particularmente á los individuos que más se han distinguido y que figuran en la relacion que me remite.»

Lo que se publica en el MEMORIAL para la merecida satisfaccion de todos los individuos del expresado batallon y conocimiento de los demás del arma.—Dios guarde a V. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1870.—CÓRDOVA.

INDIVIDUOS QUE MAS SE HAN DISTINGUIDO.

CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
Capitan.....	D. Eduardo Mensaya.....	»
Teniente....	D. Andrés Teruel.....	Además ha sido lastimado en la mano derecha.
Otro.....	D. José Casado.....	»
Otro.....	D. Antonio Calvero.....	Además recibió una contusion en la mano derecha.
Alféreces ...	D. Manuel Serrano.....	»
»	D. Ricardo Teruel.....	»
»	D. Vicente Rarueros.....	»
Cabo 2.º....	Pedro Pons.....	Este cabo se encontró en una casa una crecida suma, la cual fué entregada acto continuo á su capitan.
Soldados ...	Ramon Genis.....	»
»	Juan Gonzalez Perez.....	»
»	Francisco Marti Batella.....	»
»	Ramon Gener Abad.....	»
»	Daniel Dominguez.....	»
»	Diego Diaz.....	»
»	Pedro Sancedo.....	»
»	Juan Arman.....	»
»	Cárlas Gaspar.....	»
Sargento 1.º	Felipe Gonzalez.....	»
Soldados....	Dionisio Santafé.....	Contuso.
»	Manuel Royo.....	Ha sido lastimado.
»	Manuel Valenzuela.....	Id. id. contuso.
»	Ecequiel Hernandez.....	Una quemadura en el pié derecho.
»	Gabino Oleano.....	Contusion en una pierna.

ORGANIZACION.

El Coronel del regimiento infantería del Rey núm. 1, remite una relacion de hechos meritorios practicados por individuos del cuerpo y se espresan á continuacion.

CLASES.	NOMBRES.	HECHOS MERITORIOS.
Soldados..	Tomás Machi Fernandez..	Encontró en el local que ocupa su compañía un bolsillo con 45 pesetas que entregó al sargento de semana y que resultó pertenecer al de la misma clase Ramon Menendez.
»	Bernardo Bernal.....	Encontró en el dormitorio de su compañía un cinto que contenia diez pesetas que entregó al sargento primero de la misma que pertenecian al de igual clase Rafael Sarmiento.
»	José Galvez Sanchez.....	Encontró en la guardia del principal y en el primer piso de la misma una peseta seis céntimos y hechas las averiguaciones resultó pertenecia al Teniente D. Luis Martinez de Junquera.

S. E. ha dispuesto se publique en el MEMORIAL para satisfaccion de dichos individuos y conocimiento de los del arma.

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el Regimiento del Príncipe, sea encargado de la escuela de alumnos el Alférez D. Antonio de Arias.

Así como en el de Castilla núm. 16 sea director de todas las academias el Teniente Coronel D. Faustino Recio y García; encargado de la de sargentos el Capitan D. Manuel Ugarte y de la de Cabos el Ayudante D. Fernando Ugalde.

6.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de Regimientos, Batallones de Cazadores y comisiones de reserva manifestarán á la brevedad posible si pertenece ó ha pertenecido (y en tal caso en qué fecha) á la fuerza de su mando el soldado Antonio Cortés Bueno.

ORGANIZACION.

Los Jefes de los cuerpos cuidarán de que en la casilla de fuerza total de los estados que mensualmente se remiten á esta Direccion, figuren los individuos que tengan en el Batallon provisional; poniendo por nota á continuacion de los que se hallan con licencia temporal lo que sigue:

«De la fuerza total se encuentran en el Batallon provisional »tantos.»

ORGANIZACION.

El Coronel del Regimiento de Aragon núm. 21, con fecha 8 del mes actual, participa que las compañías 1.^a y 2.^a del primer Batallon despues de una marcha de siete horas, han contribuido con la mayor decision y arrojo á la estincion de un incendio ocurrido en el pueblo de Arnés (Maestrazgo) el dia 6, arrancando de las llamas á las personas que habitaban en la casa que primeramente se declaró el fuego y en la inmediata, á la que seguidamente se propagó.

S. E. ha visto con agrado el señalado servicio que han prestado á la poblacion en este suceso los individuos de las expresadas compañías, y dispuesto se haga público por medio del MEMORIAL para la merecida satisfaccion de los mismos y conocimiento de todos los del Arma.—Madrid 13 de Agosto de 1870.

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el regimiento Fijo de Ceuta, sea director de todas las academias y encargado de la de oficiales el Teniente coronel D. Joaquin Torres y Pico. Madrid 11 de Agosto de 1870.